

190159



A 67 F

No. 190.159

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. IGNACIO ARRUE IDIGORAS

RESIDENCIA: Zabaleta, 32.- SAN SEBASTIAN (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "SOPORTE PARA PERCHAS".-

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

190159

- 3 -



1 Esta invención se refiere a un soporte para
perchas que siendo de los que normalmente se utilizan en
comercios de prendas confeccionadas y se conforma mediante
un cuerpo tubular, de cualquier sección, que presenta un
5 abultamiento longitudinal siendo precisamente en dicho
abultamiento donde apoyarán los garfios de las perchas que
comprendan las prendas confeccionadas de que se trate, ofre
ce la particularidad de que dicho abultamiento, que al igual
que el tubo suele estar constituido en aluminio anodizado,
10 está recubierto mediante una funda de material inalterable,
preferentemente acero inoxidable. Mediante tal funda de ace
ro inoxidable se evita el deterioro del aluminio anodizado
que resulta al resbalar o discurrir los ganchos de las per
chas de la ropa sobre la superficie externa del abultamien
15 to del soporte, lo cual acarrea una pérdida de estética
del soporte propiamente dicho. Mediante el protector de
acero inoxidable, o cualquier otro material de caracterís
ticas similares, que quedará dispuesto sobre aquella zona
del soporte en la que han de tomar contacto y deslizarse
20 por ella los ganchos de las perchas, se prolonga notable
mente el buen aspecto del soporte al mismo tiempo que in
cluso se aumenta su efecto decorativo.

 En el plano que como complemento gráfico de
esta memoria se acompaña, se muestra el objeto de la inven
25 ción según una vista parcial en perspectiva, habiéndose re
ferenciado con 1 el perfil tubular a base de aluminio gene
ralmente anodizado, que en el caso representado ofrece una
sección elíptica. Obsérvese que según el eje mayor de la
elipse 1, existe un abultamiento 2 unido al tubo en sí me
30 diante un corto cuello 3. Es precisamente el abultamiento



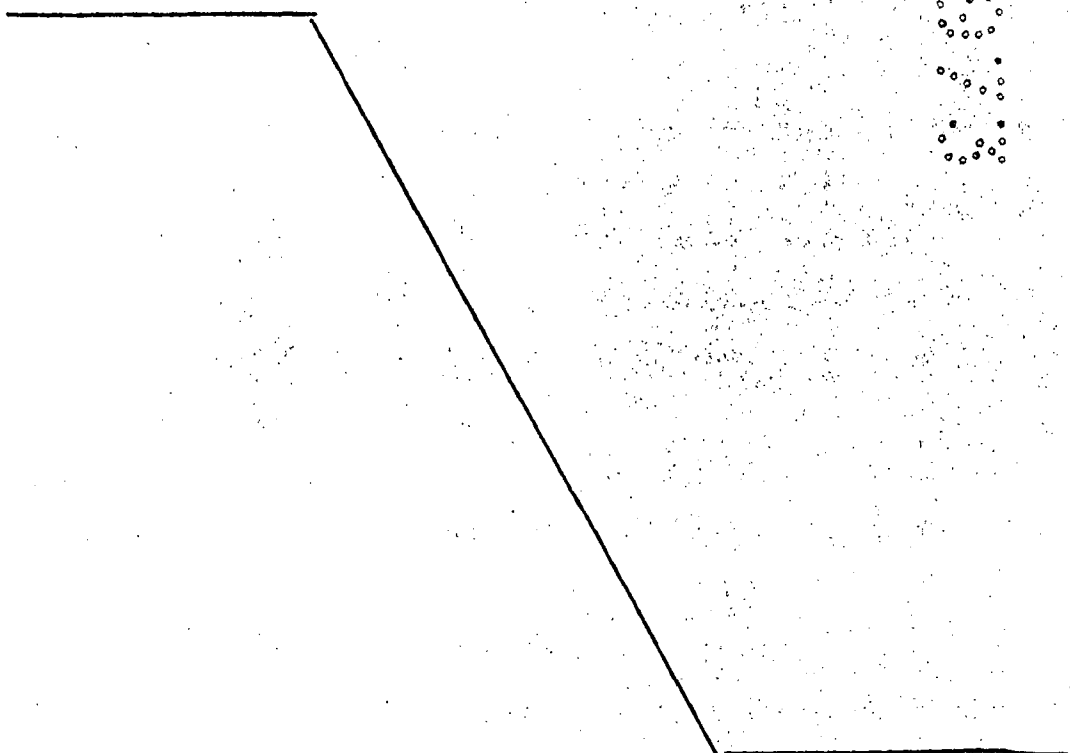
190159

1
5
10
15
20
25
30

2 quien quedará envuelto mediante una cubierta o forro 4 de
acero inoxidable, que en virtud de la mayor dureza de este
material respecto al aluminio que constituye el cuerpo del
soporte, evitará el rayado que producen los ganchos de las
perchas sobre otros soportes que no están dotados de este
forro o envolvente.

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:



190159⁻⁵⁻



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

190159

- 6 -

26



1 1. SOPORTE PARA PERCHAS, que siendo del ti-
po de los que se constituyen mediante un perfil hueco pre-
ferentemente conformado en aluminio anodizado, dispuesto
5 para quedar en posición horizontal, apoyado extremamente
en columnas o elementos similares, esencialmente se carac-
teriza porque la zona del perfil que ha de tomar contacto
y servir de pista de deslizamiento a los ganchos de las
perchas, está cubierta con una funda de material inaltera-
ble, preferentemente acero inoxidable.

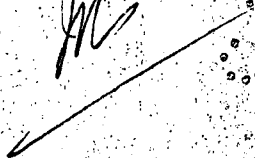
10 2. Se reivindica por último, como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita: "SOPORTE PARA PERCHAS".

15 Todo conforme queda descrito y reivin-
do en la presente Memoria descriptiva que consta de seis
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Marzo 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

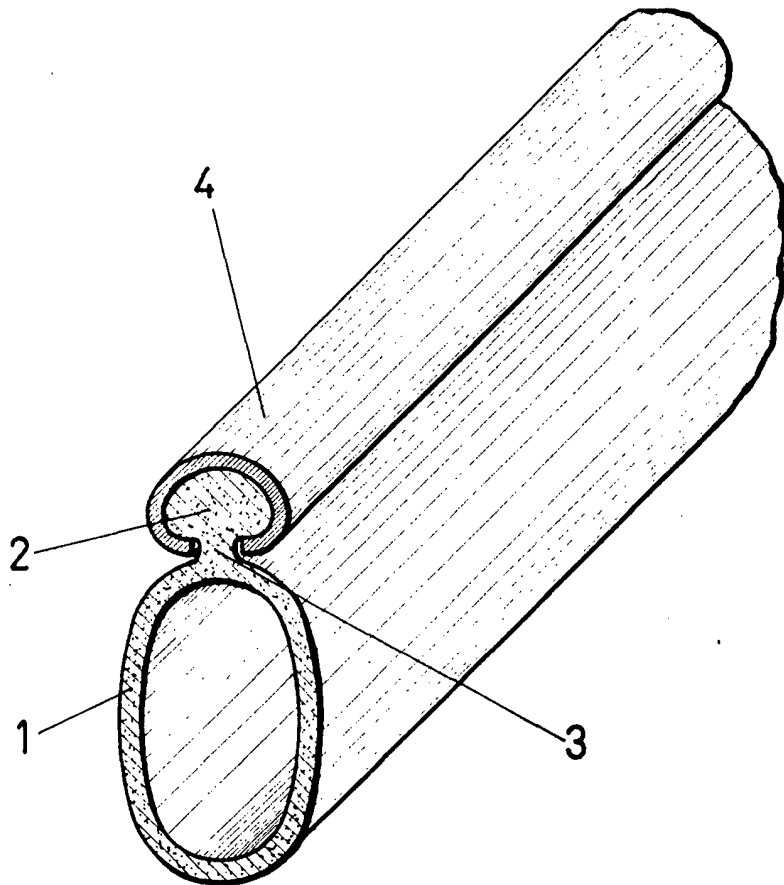
15

20

25

30

190159



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.